

**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  
DE TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA  
EFECTUAR REGULARIZACION DEL SISTEMA  
ELECTRICO DEL JARDÍN INFANTIL  
10.30.1005 ALADINO DE LA COMUNA DE  
OSORNO.**

**RESOLUCION EXENTA N°** 015-1992

**PUERTO MONTT,**

14 OCT. 2011

**VISTOS,**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante solicitud de servicio N° 2606 de fecha 12 de octubre 2011, la Directora del Jardín Infantil "10.30.1005, Aladino", ubicado en calle Avenida Republica esquina Iquique S/N Rahue Bajo de la ciudad de Osorno, solicita efectuar la regularización del sistema eléctrico de dicho establecimiento, debido a que el día 05 de Octubre de 2011 producto a un desperfecto eléctrico se produjo un amago de incendio en el establecimiento, lugar donde concurrió la 6° compañía de bomberos.

**2.-** Que con fecha 12-10-2011, se recepciono el informe de Bomberos, donde informa los motivos del inicio de amago de incendio, (falla de un equipo fluorescente, causado presumiblemente por una sobrecarga del sistema eléctrico, por lo que se estima necesario una revisión completa).

**3.-** Que debido al peligro que implica esta anomalía, atendiendo a los niños y niñas en estas condiciones y arriesgando la integridad de cada uno de ellos y el personal que labora en el Jardín Infantil, se hace necesario realizar una regularización del sistema eléctrico a la brevedad, con carácter de urgente.

**4.-** Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

**5.-** Que el Artículo 8 de la ley 19.886 señala que "Procederá la licitación privada o trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan c) En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". En consecuencia, procede autorizar el procedimiento de trato o contratación directa.

**6.-** Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** el procedimiento de trato o contratación directa en carácter de urgencia, en el tramo entre 100 y 1000 UTM con el proveedor Sociedad Ingeniería y Construcción GCS Sociedad Anónima, Rut N° 76.117.564-5, domiciliado en calle Baquedano N° 130 C, comuna de Puerto Montt, para efectuar la regularización del sistema eléctrico del Jardín Infantil 10.30.1005, Aladino de Osorno, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

**2.-** Páguese al proveedor la suma de \$ 6.712.231.-, (Seis Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Treinta y Un Pesos) IVA Incluido, por la realización del servicio anteriormente señalado contra guía de recepción conforme firmada por un profesional de la unidad de Infraestructura y la Directora del establecimiento.

**3.-** El plazo establecido para el término de servicio es de 04 días corridos desde momento de la generación de la Orden de Compra.

**4.-** El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día corrido de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

**5.-** Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

**6.-** Impútese la suma \$ 6.712.231.-, (Seis Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Treinta y Un Pesos) IVA Incluido al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002 Programa 01

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



  
**ENILDA VERA CONTRERAS**  
Asistente Social  
Directora Regional (TP)

  
**EVC/HOV/PDZ/ POP/DPV/CSM/HJCR/hcr.**

**Distribución:**

- Rec. Financieros (1)
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones(1)
- Oficina de Partes

